

Proyecto N° EX-2020-29117700-APN-DAC#CONEAU: Medicina, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 31 de marzo de 2021 durante su Sesión N° 541, según consta en el Acta N° 541.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 1314/07, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y en junio de cada año, a partir de 2022, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU:

- Garantizar que la totalidad de cuerpo docente alcance las 50 horas de formación en docencia a partir de las estrategias previstas.

- Incrementar el cuerpo docente para el ciclo básico y la PFO, como está previsto en las estrategias de mejora.

- Aumentar el equipamiento disponible en los laboratorios en función de las mejoras previstas para abastecer a la matrícula esperada.

Además, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Contemplar mecanismos de evaluación periódica del desempeño que incluya a los docentes que no cuentan con cargo regular.

- Incrementar las dedicaciones horarias del cuerpo docente con el devenir de la carrera a fin de promover el desarrollo de las actividades de investigación y extensión.

- Jerarquizar el plantel docente de acuerdo con el modelo académico institucional.

- Ampliar el acceso a las redes de bibliotecas biomédicas a fin de incrementar la disponibilidad de material actualizado y variado.

- Incrementar paulatinamente la cantidad de ejemplares bibliográficos para atender a la matrícula.



Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Medicina fue presentada como proyecto de carrera en abril 2020 por la Universidad Nacional de Salta.

1. Contexto institucional

La carrera fue creada por Resolución CS N° 38/20 y prevé el desarrollo de sus actividades en la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad Nacional de Salta (UNSA) a partir del ciclo lectivo 2021.

Los motivos de creación del proyecto de carrera se basan principalmente en la baja cantidad de médicos por habitantes en la región del noroeste argentino, así como en la poca oferta educativa en la disciplina. Al respecto, la mayor oferta se sitúa en la provincia de Tucumán. Por lo tanto, el proyecto constituye una acción estratégica para enfrentar la problemática socio-sanitaria actual, local y regional, evitando además la tensión socio-económica de los jóvenes que migran para poder realizar sus estudios. La matrícula prevista varía entre 100 y 300 alumnos para el primer año de dictado.

Cabe destacar que, tal como se expresa en la resolución de creación de la carrera, a partir de los acuerdos celebrados entre el Ministerio de Salud Pública de Salta, la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSA y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), desde el año 2015 en la FCS se dicta la carrera de Medicina de la UNT en forma completa (se adjunta el convenio específico). Asimismo, se informa que en 2020 se inició el sexto año de la primera cohorte conjuntamente con el primer año de la sexta cohorte, por lo que se aspira a que, una vez finalizado el ciclo de dictado del plan de estudios de esta última cohorte, la carrera se dicte en forma independiente por parte de la UNSA. Sin embargo, en la Autoevaluación no se presentó información respecto a cómo se prevé gestionar el dictado de ambas carreras en forma paralela, si se compartirán los docentes y/o espacios físicos, ni la cantidad de alumnos que se encuentran activos, con el objeto de evaluar la suficiencia de las distintas dimensiones teniendo en cuenta que el inicio de las actividades está previsto a partir del ciclo lectivo 2021. Asimismo, no se presentó una resolución de cierre de la carrera de Medicina de la UNT que se dicta actualmente en la ciudad de Salta.

En la Respuesta a la Vista la institución aclara que en 2020 la carrera de Medicina de la UNT Sede Salta tuvo un total de 355 estudiantes. Al respecto, se informa que cuando se inicie el dictado del presente proyecto de carrera ya no se abrirá la inscripción a la carrera de la UNT (Resolución

Decanal N° 302/20). En este sentido, desde el año 2021 y hasta el año 2024 coexistirán estudiantes de ambas carreras, pero siempre en distintos años, compartiendo, por tanto, algunos espacios físicos comunes. Para todos los estudiantes que experimenten un retraso en su secuencia de cursado durante este proceso se analizarán particularmente sus condiciones en la Comisión Interinstitucional (Resolución Decanal N° 300/20). Ésta es integrada por el Coordinador Académico y Administrativo, la Vicedecana y la Secretaria Académica, de la Facultad de Medicina de la UNT, y por los integrantes de la Comisión de Carrera de Medicina de la UNSA. En esta Comisión Interinstitucional se tendrán en cuenta los derechos adquiridos por los estudiantes sobre la continuidad de sus estudios, el régimen de equivalencia vigente en caso que decidan cambiarse de Universidad y la conclusión del convenio. Al respecto, se presenta un esquema de equivalencias entre los planes de estudios de ambas universidades y la Resolución Decanal N° 385/20 donde se establece que se reconocerán pases siempre que se acredite menos del 60% de las asignaturas del plan de estudios y que en caso que existan equivalencias parciales los estudiantes deberán rendir un examen cuya nota se promediará con la obtenida originalmente.

Se considera que la respuesta de la institución y las estrategias de transición para quienes decidan realizar el cambio de carrera resultan adecuadas.

La oferta de carreras de grado de la unidad académica incluye la Licenciatura en Enfermería (acreditada por RESOL-2018-238-APN-CONEAU#MECCYT) y la Licenciatura en Nutrición. Además, la oferta de posgrado está conformada por la Especialización en Docencia Universitaria (acreditada por Resolución CONEAU N° 60/14), la Especialización en Salud Pública (acreditada por RESFC-2018-202-APN-CONEAU#ME) y la Maestría en Salud Pública (acreditada por Resolución CONEAU N° 487/14).

El proyecto de carrera cuenta con un plan de desarrollo para el período 2021-2026 aprobado por la Resolución Decanal N° 159/20. El plan contiene metas a corto y mediano plazo para la mejora en las áreas de gestión, docencia, investigación y extensión.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la Universidad se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto (Resolución Asamblea Universitaria N° 1/96).

La estructura de gobierno de la Facultad está compuesta por el Consejo Directivo, el Decanato y tres Secretarías: Académica, de Investigación y Extensión al Medio y de Posgrado. La estructura académica comprende Comisiones de Carrera a cargo de Coordinadores/as y Departamentos

Docentes a cargo de Directores/as cuyas funciones están establecidas en la Resolución CS N° 276/86 y sus modificatorias.

La Resolución CD N° 75/20 designa al Coordinador de la futura carrera quien cuenta con título de Médico y experiencia en gestión tanto en la casa de estudios como en la Universidad Nacional de Tucumán. Para su tarea de coordinación en la Autoevaluación informó 6 horas específicas. Además, indicó una dedicación de 18 horas para docencia, 5 horas para vinculación con el medio y 1 hora para tutorías, totalizando 30 horas semanales. Al respecto, se observó que su dedicación horaria específica para la tarea de gestión era insuficiente, por lo que en la Respuesta a la Vista se modifica la distribución horaria de la siguiente manera: 15 horas destinadas a la gestión, 10 horas de docencia, 3 horas de investigación y 2 horas de extensión, lo que subsana el déficit.

La normativa también establece la Comisión de la Carrera, conformada por el Coordinador, 2 docentes como miembros titulares y 3 docentes como suplentes. Esta Comisión se encarga del análisis y tratamiento de todo proyecto o asunto que se relacione con la futura carrera para ser elevado al Decano.

La Comisión de Seguimiento Curricular (Resolución Decanal N° 160/20) es la instancia institucionalizada responsable del seguimiento del plan de estudios, de aconsejar a la Comisión de Carrera sobre modificaciones del plan de estudios, cambios o actualizaciones de contenidos de programas y sobre los espacios de prácticas asistenciales en servicios públicos o privados, mediando convenios, entre otras acciones. La Comisión de Seguimiento Curricular se encuentra compuesta por 4 docentes de las distintas áreas disciplinares de la futura carrera.

Se considera que la estructura de gobierno de la carrera y las instancias encargadas de su seguimiento son pertinentes y sus miembros cuentan con formación compatible con la naturaleza del cargo.

Las políticas institucionales de investigación, reglamentadas por Resolución CIUNSA N° 89/18, están a cargo del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSA), conformado por representantes docentes y estudiantes de las distintas facultades (Resolución CS N° 142/92). Además de todo lo atinente a la implementación de las políticas desarrolladas en el Consejo Superior sobre el área, el CIUNSA otorga becas a alumnos y graduados y subsidios a los docentes para el desarrollo de proyectos a partir de lo establecido en la Resolución CIUNSA N° 387/19 y en las Resoluciones CS N° 432/99 y N° 222/12, respectivamente.

Por su parte, la Facultad de Ciencias de la Salud tiene Institutos de Investigación Científica en: Enfermedades Tropicales (IIET), Evaluación Nutricional de Poblaciones (IENPo), Patología Experimental (IPE), Investigaciones Sensoriales de Alimentos (IISA) y Enfermería (IENF). Actualmente hay vigentes 11 proyectos de investigación en las áreas biomédicas, clínicas, epidemiológicas, de servicios y de educación, que finalizarán entre 2020 y 2022. En ellos participan 25 docentes que dictarán clase en la futura carrera (4 Doctores, 3 Magísteres y 12 Especialistas), 9 de los cuales registraron en la Autoevaluación dedicaciones específicas de hasta 5 horas para investigar.

En el Plan de Desarrollo se establece la realización de un proyecto bianual por ciclo básico y ciclo clínico de la futura carrera durante el período 2022-2025, para la promoción de investigaciones en problemáticas sanitarias prevalentes en la región. De igual forma se contempla la participación de estudiantes en ellos y su capacitación a través de dos cursos en Metodología de la Investigación, uno básico y otro intermedio. También, como se menciona más adelante, se prevé la capacitación de los docentes para contribuir a la calidad de las investigaciones y sus publicaciones.

Se considera que las políticas institucionales de investigación son adecuadas y que las actividades actualmente en desarrollo están relacionadas con la disciplina y cuentan con una amplia participación de la comunidad académica. Asimismo, las acciones previstas en el plan de desarrollo serán favorables para la futura carrera. En cuanto a las líneas temáticas para Medicina, si bien inicialmente no se presentaron, en la Respuesta a la Vista se adjunta la Resolución Decanal N° 301/20 que las aprueba. Éstas son: Salud Pública y Epidemiología; Medicina Clínica y Cuidados en Pacientes Críticos y Medicina y Biología Molecular en Patologías Regionales Prevalentes y otras. Las mismas resultan abiertas y factibles de ser complementadas con el devenir de la carrera. Por otro lado, no se habían informado las horas específicas que destinan todos los docentes investigadores a las actividades vigentes, por lo que en la Respuesta a la Vista se registran dedicaciones de entre 1 y 5 horas semanales para los 25 docentes que participan en actividades de investigación. Ante lo expuesto, se subsanan los déficits.

Las Secretarías de Extensión de la Universidad y de la Facultad y el Consejo de Extensión Universitaria son las instancias responsables de coordinar el Sistema de Extensión, cuyo reglamento está aprobado por la Resolución CS N° 309/00.

La Facultad posee dos servicios de extensión permanentes: el Servicio de Kioscos Saludables, destinado a escolares, docentes, padres y concesionarios de los kioscos escolares para la promoción

de hábitos alimenticios y el Servicio del Teléfono de la Salud donde se brinda (entre otras funciones) asesoramiento a la población por parte de profesionales especializados y/o la derivación a instituciones específicas dedicadas a la promoción, prevención y/o atención de la salud.

Además, se realizan convocatorias anuales para proyectos de extensión financiados, con participación estudiantil (Resolución CD N° 487/12). Actualmente la Facultad tiene 10 actividades vigentes, 8 de las cuales finalizarán entre 2021 y 2022. Algunas de ellas se denominan: “Juntos en la prevención de la enfermedad de Chagas congénito”, “Adicción y consumo, aprendiendo a decir NO desde la escuela” y “Detección de factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles en el personal administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud”. En estas actividades participan 26 docentes de la futura carrera, de los cuales 9 registraron en la Autoevaluación entre 2 y 5 horas específicas para extensión.

Con respecto al desarrollo de actividades específicas de la disciplina, se prevé continuar profundizando en las temáticas de las actividades antes referidas. Asimismo, se informa que se considera la intervención temprana de los alumnos de la futura carrera de Medicina en tareas de promoción de la salud, a través de los ejes vertebrales de Salud Mental y Salud Pública, así como de otros espacios del Humanismo Médico (Antropología Médica y Ética Biomédica).

Se considera que las políticas institucionales de extensión son adecuadas y que las actividades vigentes cuentan con una amplia participación de la comunidad académica; además, las temáticas previstas para la futura carrera están relacionadas con la disciplina. En cuanto a la dedicación horaria específica que destinan todos los docentes a las actividades vigentes, en la Respuesta a la Vista se indican entre 1 y 5 horas, lo que se considera suficiente.

Por su parte, la Universidad suscribió convenios a los fines de realizar las prácticas profesionales supervisadas con el Hospital San Bernardo, el Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone, el Hospital Papa Francisco, el Hospital Materno Infantil, el Hospital Señor del Milagro, el Hospital Dr. Arturo Oñativia, el Emprendimiento Adolfo Güemes SA, el Instituto Médico de Alta Complejidad IMAC y la Fundación entre Mujeres. También, se presentan variados acuerdos marco para la cooperación y realización de actividades de investigación y extensión; para el uso de infraestructura, equipamiento y bibliografía; para intercambio de alumnos y para capacitación docente. Se considera que los acuerdos celebrados son suficientes y tendrán impacto en el desarrollo de la futura carrera.

La capacitación del cuerpo académico se lleva a cabo en el marco del Fondo de Capacitación Docente de la UNSA (Resolución CS N° 229/91) que anualmente asigna presupuesto a distribuir entre las facultades para la realización de pasantías o visitas a centros nacionales o extranjeros de reconocimiento académico, estudios de posgrado externos a la Universidad u otras instancias de formación sistemáticas destinadas a auxiliares de docencia y profesores adjuntos. En cuanto a las actividades generadas por la institución, se informa que en el período 2017-2019 se llevaron a cabo: las V Jornadas de capacitación en recursos electrónicos de información, el curso Moodle como soporte de Aprendizaje Combinado (Blended Learning) y el taller: ¿Cómo mejorar técnicamente la construcción de ítems de Opción Múltiple? En cada una de estas actividades participaron entre 3 y 20 docentes. Cabe destacar que, en el marco del Plan de Desarrollo, se prevén instancias de capacitación en temáticas pedagógicas tales como estrategias de evaluación, manejo de TICs y entornos virtuales, enseñanza y aprendizaje en las ciencias básicas y competencias prácticas, así como la prestación de becas para la realización del posgrado Especialización en Docencia Universitaria de la UNSA. También, se prevé el fortalecimiento de la formación en investigación del equipo docente de la carrera y capacitación continua para la redacción y publicación científica.

Se considera que las políticas para la capacitación del cuerpo académico y las acciones previstas son adecuadas y tendrán impacto en el equipo docente de la futura carrera. No obstante, si bien el plan de desarrollo contempla formación en docencia superior, teniendo en cuenta lo señalado en el apartado 3 del presente informe, resultó necesario que se presenten precisiones sobre el carácter de las acciones a implementar tanto como los recursos previstos y un cronograma, con el objeto de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial. Además, se recomendó fortalecer las estrategias de capacitación disciplinar de posgrado para fomentar el desarrollo de las actividades académicas.

En la Respuesta a la Vista la institución presentó las precisiones solicitadas tal como se detalla luego en el apartado 3 y un plan de acción donde se prevé durante el periodo 2022-2027 capacitar un total de 12 docentes a través del Fondo de Capacitación Docente (Resolución CS N° 186/19) con becas para cursar los posgrados de la casa de estudios: Especialización y Maestría en Salud Pública y el Doctorado en Ciencias de la Salud. Por lo tanto, se considera que la recomendación ha sido atendida.

La planta de personal administrativo de la Facultad cuenta con 39 agentes, 3 de ellos específicos para la futura carrera, y está organizada en dos Direcciones Generales. Por un lado, la Dirección General Administrativa Académica de la cual dependen las Direcciones de Alumnos y Posgrado y los Departamentos de Alumnos, de Biblioteca y de Docencia. Por el otro lado, la Dirección General Administrativa Económica de la que dependen la Dirección Económico Financiera, los Departamentos de Compras, de Patrimonio y de Personal y las División de Maestranza y Técnicos. Su capacitación se establece en el “Programa de capacitación integral permanente y estratégico destinado al personal de apoyo universitario de la UNSA” (aprobado por Resolución CS N° 310/98), en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales. Al respecto, se realizan cursos y talleres en temáticas tales como condiciones de seguridad e higiene, recursos electrónicos de información y recursos humanos. Durante 2019 se llevaron a cabo 5 actividades en las que participaron 11 agentes.

Se considera que el personal administrativo resulta capacitado y suficiente para atender a la matrícula prevista, aunque se recomendó en el Informe de Evaluación incrementar la cantidad de agentes para la futura carrera con el devenir de la misma. En la Respuesta a la Vista la institución atiende a la recomendación incorporando un nuevo agente administrativo específico para la carrera en noviembre de 2020, acción que prevé replicar en el mediano plazo.

Los sistemas informáticos de registro de la información académico-administrativa son el SIU Guaraní, SIU Pilagá, sistema informático de mesa de entradas y salidas y el sistema de administración de uso de bienes útiles y muebles, los cuales resultan eficientes para el funcionamiento de la futura carrera.

2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado por Resolución CS N° 38/20, tiene una duración de 6 años y organiza los contenidos en los ejes vertebrales: Salud Pública, Salud Mental, Emergentología, Humanidades en Medicina y Metodología de la Investigación Científica. La carga horaria total del plan de estudios es de 6059 horas.

Se observa que la normativa dispone los objetivos de la carrera, los requisitos de ingreso, de regularidad y permanencia, la metodología de evaluación y promoción y las condiciones de egreso, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

El perfil del graduado responde a un médico general que posee competencias clínicas y psicosociales basadas en la consideración de los determinantes que influyen en el proceso salud-enfermedad-atención: el aspecto biológico, mental, los estilos de vida, el componente ambiental y el accionar de los servicios de salud.

La estructura del plan de estudios se divide en un Ciclo Básico desarrollado en los dos primeros años de la carrera, un Ciclo Clínico entre el 3° y 5° año y la Práctica Final Obligatoria (PFO) durante el último año, que consta primero del Practicantado Rotatorio (rotación hospitalaria en las denominadas “Clínicas Básicas”) y luego de una Pasantía Rural Comunitaria que concluye con un trabajo final de investigación epidemiológica de campo.

Las asignaturas son de cursado anual o cuatrimestral con excepción de las materias electivas/optativas (144 horas) que tienen un cursado bimestral de 36 horas cada una (16 horas teóricas y 20 prácticas). Los alumnos elegirán por lo menos una asignatura de éstas por año, del 2° al 5° año de la carrera, entre una oferta anual con aprobación de la Comisión de Carrera. Actualmente se ofrece un menú de 12 asignaturas, a razón de 3 por año.

Se presentan los programas de enseñanza de todo el plan de estudios en los que se explicitan: los objetivos de aprendizaje específicos, las correlatividades, los contenidos organizados en unidades temáticas, las actividades de enseñanza, los recursos necesarios, los ámbitos de prácticas, la modalidad de evaluación y la bibliografía recomendada. Los temas se dividen en unidades y están tratados con la suficiente profundidad.

Las evaluaciones serán sumativas y formativas con instancias escritas, orales y con simulaciones de evaluaciones clínicas objetivas y estructuradas, a cargo del cuerpo docente. Cada programa analítico define la cantidad de exámenes y trabajos prácticos a realizar, las competencias, criterios o contenidos que incluirán y la metodología específica (presentación oral, análisis de casos, rubrica, a desarrollar o de opción múltiple) así como si se trata de una evaluación individual o grupal. Los exámenes finales tienen instancias orales y/o escritas ante un tribunal examinador. Las notas obtenidas por los estudiantes tendrán carácter numérico en escala de 1 a 10 y serán registradas en su legajo y libreta universitaria. Resultan aprobados los exámenes finales de alumnos que se calificaran con una nota igual o superior a 4 puntos, que equivaldría al conocimiento del 60% de la materia. En las materias que se aprueban por régimen de promocionalidad, la calificación final no podrá ser inferior a 8 en trabajos prácticos y evaluaciones parciales, pudiéndose recuperar solamente una

vez. Cabe destacar que la regularidad se adquiere con la asistencia y aprobación del 75% de todos los Trabajos Prácticos previstos y del 100% de los Exámenes Parciales, si los hubiere, y sus respectivos recuperatorios.

Por todo lo expuesto, se observa que el plan de estudios y sus respectivos programas analíticos presentan coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje que se prevé implementar. Asimismo, la relación entre competencias profesionales y las asignaturas del plan se adecúa a lo establecido por la Resolución Ministerial y se prevé el dictado de todos los contenidos curriculares básicos. Con respecto al sistema de correlatividades se advierte que presenta una adecuada gradualidad de los aprendizajes.

Los siguientes cuadros indican la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2), de acuerdo con el Instructivo CONEAU Global.

Cuadro 1

	Resolución MECyT N° 1314/07 (horas)	Plan 2020 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900 horas	1352*
Ciclo de formación clínica		2763*
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600 horas	1944
Actividades curriculares electivas	---	---
Carga horaria total	5.500 horas	6059

*Se incluyen 36 horas de asignaturas optativas en el ciclo de formación básica y 108 horas en el de formación clínica.

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT N° 1314/07	Plan 2020	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	804*	59%
Ciclo de formación clínica	60%	1666*	60%
PFO	80% - 1280 horas	1944	100%

*Se incluyen 20 horas prácticas de asignaturas optativas en el ciclo de formación básica y 60 horas en el de formación clínica.

En función de lo explicitado en los cuadros, el plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución MECyT N° 1314/07.

La institución informa que la formación práctica se desarrollará desde el primer año de la carrera en forma supervisada por el equipo docente.

Las asignaturas del Ciclo Básico se realizarán fundamentalmente en laboratorios y se complementarán con actividades realizadas en Servicios de Salud y en la comunidad para la resolución de problemas. Cabe destacar que el “Reglamento de funcionamiento de los laboratorios de práctica en Medicina” (Resolución Decanal N° 161/20), establece un máximo de 15 alumnos por turno de práctica (10 en el caso de prácticas simuladas o de destrezas).

En el Ciclo Clínico, la formación práctica se desarrollará en Hospitales y Servicios de Atención Primaria de la Salud, con clases teóricas y prácticas con pacientes, atención reducida en consultorios externos, participación en ateneos clínicos y revistas de sala, anamnesis y examen físico y participación en actos quirúrgicos y cirugía experimental.

Como se mencionó, la formación práctica culmina en el sexto año con la PFO que comprende actividades tuteladas e intensivas en ámbitos hospitalarios y de la comunidad donde el alumno integra conocimientos, habilidades y destrezas profesionales para abordar las problemáticas con enfoque en la atención primaria de la salud, salud mental, emergentología, salud pública, humanismo médico y metodología de la investigación. El Reglamento, aprobado por la Resolución Decanal N° 162/20, establece los objetivos, estructura y carga horaria, ámbitos de práctica, condiciones de cursada, supervisión docente, evaluación y unidad ejecutora. Al respecto, primero se lleva a cabo el Practicantado Rotatorio con 1200 horas (carga horaria semanal de 40 horas y guardias de 12 horas) en servicios hospitalarios de Pediatría, Gineco-Obstetricia, Clínica Médica y Cirugía General. La evaluación será integradora por competencias y por análisis de casos clínicos. La evaluación por competencias se realiza a través de una lista de cotejo sobre competencias mínimas y la evaluación por resolución de casos clínicos requiere la aprobación de al menos el 60% de los casos problema semiestructurados presentados por el docente. Luego, se realiza la Pasantía Rural Comunitaria en un servicio asistencial con 744 horas y una carga semanal de 48 horas incluyendo guardias de 12 horas. Esta Pasantía concluye con un trabajo final que consiste en el diseño de un estudio epidemiológico y/o de programación local participativa donde se evalúan el método y técnicas de recolección, la organización, el procesamiento y presentación de datos, el análisis, la discusión de resultados y la propuesta de intervención. Los docentes de la PFO revestirán el cargo de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la tarea; la relación alumno-docente aproximada establecida para el área clínica y la PFO es de 6/1.

Se considera que la formación práctica prevista para la futura carrera y la PFO promueven el desarrollo de competencias profesionales adecuadas y suficientes para su desempeño como médico general.

En cuanto a los ámbitos previstos para su desarrollo, la Facultad ha concretado varios convenios citados en los apartados 1 y 5 del presente informe.

Por último, se informan mecanismos para asegurar la existencia de experiencias educacionales que favorezcan la integración y articulación de los conocimientos. Al respecto, además de las instancias que surjan de la Comisión de Seguimiento Curricular, se prevé que cada año el Ciclo Básico y el Clínico tengan un espacio de integración de contenidos que asumirá la metodología de seminario-taller. También se destacan las Unidades Docente Asistenciales (UDA) en los distintos Servicios de Salud para promover la formación teórico-práctica, la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por las Ordenanzas CS N° 385/88 y N° 661/88 que aprueban los Reglamentos de concursos para profesores regulares y para auxiliares docentes, respectivamente. Estos mecanismos son de conocimiento público, no discriminatorios y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Las funciones y responsabilidades de cada una de las categorías docentes están establecidas en el Estatuto Universitario.

En cuanto a la existencia de mecanismos de evaluación del desempeño docente cuyos resultados sean considerados en el sistema de promoción, no se había presentado información. En la Respuesta a la Vista, se aclara la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes Universitarios, donde el acceso a la carrera docente es por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, y la permanencia está sujeta a mecanismos de evaluación periódica cada 3 años (Reglamento de Permanencia Docente - Resolución CS N° 14/04 y modificatorias N° 313/04 y N° 349/04). Las evaluaciones tienen en consideración el informe del docente del período a evaluar, el currículum actualizado, los resultados estadísticos de las encuestas a los estudiantes y su legajo. La respuesta de la institución resulta satisfactoria, aunque se recomienda contemplar mecanismos de evaluación periódica del desempeño que incluya a los docentes que no cuentan con cargo regular.

En el Informe de Evaluación el cuerpo académico previsto para el dictado del proyecto de carrera estaba conformado por un total de 83 docentes, que ocupaban 99 cargos. En la Respuesta a la Vista esta composición se modifica a 82 docentes que ocupan 97 cargos. Cabe señalar que todos los docentes están radicados en la ciudad de Salta y sus alrededores.

La cantidad de docentes de la futura carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	14	13	1	0	28
Jefe de Trabajos Prácticos	0	28	26	0	0	54
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	0	42	39	1	0	82

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título	Dedicación					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado	0	1	2	1	0	4
Especialista	0	32	19	6	2	59
Magíster	0	3	5	1	2	11
Doctor	0	3	5	0	0	8
Total	0	39	31	8	4	82

En cuanto a las dedicaciones horarias, el 47% dispone de entre 10 y 19 horas, el 38% entre 20 y 29 y el 15% más de 30 horas semanales, lo que se considera suficiente. No obstante, se recomienda contemplar su incremento con el devenir de la carrera con el objeto de promover el desarrollo de actividades de investigación y extensión.

En la totalidad del cuerpo académico, 3 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría III y 2 con IV) y 2 profesores pertenecen a CONICET, uno como personal de apoyo y otro como investigador adjunto.

Cabe destacar que en la Autoevaluación 2 docentes (con dedicaciones de entre 10 y 19 horas) no informaban su titulación. Además, 2 docentes registraban formación pedagógica (profesorado y diplomatura) como Especializaciones, así como una Especialista en Pediatría y 5 diplomados en Educación Médica informan título de Maestría. Por lo tanto, no quedaba claro cómo sería la composición de posgraduados con la que contaría la futura carrera.

En relación con la formación en docencia superior (mayor a 50 horas), un 4% del plantel académico tenía título de Especialista en Docencia Universitaria y otro 4% Maestría en Educación Médica, lo que resultaba insuficiente para cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial. Al respecto, tal como fue mencionado en el apartado 1 del presente informe, si bien el Plan de Desarrollo contempla acciones para la capacitación pedagógica no se presentaban especificaciones suficientes que garanticen el alcance de los objetivos. Por tal motivo, se señaló un déficit.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la matrícula inicial esperada está entre 100 y 300 estudiantes, que la relación docente/alumno estipulada para la formación práctica varía entre 1/15 y 1/6 según el ciclo, que no se informó si se preveían incorporar más docentes auxiliares y que algunas asignaturas cuentan con menos de 3 docentes, no se aseguraba el correcto desarrollo de todas las actividades, principalmente en las asignaturas de los primeros años y de la PFO. Lo cual también constituyó un déficit.

En la Respuesta a la Vista se corrigen las titulaciones máximas en las fichas de los docentes en el Instructivo CONEAU Global. Tal como se advierte en el cuadro precedente, el 72% del cuerpo docente tiene título de especialista, el 13% de magister y el 10% de doctor, todos en temáticas de la disciplina.

Asimismo se informa que, del total de docentes, 62 tienen formación en docencia superior (mayor a 50 horas); 10 docentes se encuentran preinscriptos en la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la UNSA y sólo 10 docentes realizaron cursos de formación docente que no superan las 50 horas (se adjunta el listado de profesores con sus datos de formación pedagógica). Ante ello, se prevén acciones de capacitación para el periodo 2022-2027 a través de la oferta de becas parciales (30%) para el cursado de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria y para la realización de cursos de posgrado presenciales sobre educación (La enseñanza como práctica profesional, Programación y estrategias de enseñanza, Evaluación del aprendizaje, Investigación educativa e investigación, entre otros). También se ofrecen cursos de posgrado virtuales gratuitos

organizados por la Secretaría Académica de la Universidad a través del Instituto de Educación a Distancia. Se considera que a partir de la información presentada y las acciones previstas se cumplirá con lo establecido en la Resolución Ministerial.

En cuanto a la relación docente-alumno para el ciclo básico y la PFO, se prevén incorporar 3 cargos por año en el periodo 2022-2027, resultando en un total de 12 nuevos cargos para el ciclo básico y 6 para la PFO. En relación con los perfiles deseados, la Resolución Decanal N° 374/20 establece que los docentes deberán contar con formación profesional universitaria en medicina o carreras afines a las asignaturas a dictar, priorizando a quienes cuenten con formación en docencia universitaria y posgrados. Asimismo, específicamente para la PFO se indica que deberán desempeñarse en ámbitos clínicos públicos o privados. En cuanto al financiamiento, corresponderá a la unidad académica (Resolución Decanal N° 361/20). Se considera que a partir de las acciones previstas se subsanará el déficit señalado.

Finalmente, en el Informe de Evaluación se observó que el cuerpo académico está constituido por Profesores Adjuntos, a los que se suman los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos. Al respecto, si bien se considera que los docentes cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para dictar las asignaturas que imparten, se recomendó atender esta situación de manera de jerarquizar el plantel docente de acuerdo con el modelo académico institucional. En la Respuesta a la Vista la institución informa que en el plan de desarrollo de la carrera se prevé el llamado sistemático a concursos durante el periodo 2022-2027 con el objeto de regularizar a la planta docente en el marco de la reglamentación vigente, con financiamiento institucional. Dado que en el mencionado plan no se detallan los cargos que se prevén regularizar, la recomendación se mantiene.

4. Alumnos

Los aspirantes a la futura carrera de Medicina deberán acreditar estudios completos de nivel medio, un certificado de aptitud psicofísica y haber participado en el período de ambientación y confrontación vocacional definido por la carrera. En este caso, se brindará la asignatura Introducción a los Estudios de Medicina que se podrá recursar hasta tres veces.

Los requisitos de admisión y las condiciones de regularidad están explícitamente establecidas en el Reglamento de Alumnos de la Facultad (Resolución CD N° 519/09) y no son discriminatorias.

La Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con un equipo docente que conforma el Servicio de Orientación y Tutorías. Cada cátedra tiene definidos horarios especiales de consulta y tutoría para actividades teórico prácticas, así como previas a las evaluaciones e instancias recuperatorias. En el Plan de Desarrollo se incluye como eje temático el seguimiento de los alumnos de la futura carrera en forma periódica para favorecer la retención y el rendimiento.

Por otro lado, la Universidad otorga becas totales o parciales que constan de una asignación monetaria para quienes tengan dificultades económicas para solventar sus estudios (Resolución CS N° 450/09), becas de formación académica a través de experiencias de desempeño laboral (Resolución CS N° 470/09), de acceso al comedor universitario y para estudiantes de pueblos originarios. Asimismo, se promueven las Becas Bicentenario o PROGRES.AR así como los Programas de Becas de la provincia de Salta.

A partir de lo expuesto, se considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

Sumado a ello existen acciones que refieren al bienestar de la comunidad universitaria que se desarrollan a través de la Secretaría de Bienestar Universitario. A saber: Jardín Materno Infantil; Departamento de Sanidad; Departamento de Deportes; Centro de Lenguas; Comedor Universitario por Autogestión para Estudiantes; Comedor para el Personal de Apoyo Universitario, Docentes, Docentes Investigadores y Graduados; Departamento de Orientación Vocacional; Consejería de Salud Sexual y Reproductiva; Comisión ad hoc “Integración de Personas con Discapacidad”; Comisión de Derechos Humanos; Comisión de la Mujer y Radio de la Universidad.

Respecto a los futuros egresados, cada unidad académica cuenta con un Centro de Graduados donde se almacenan sus datos (Resolución CS Provisorio N° 358/84). Además, por medio del Programa SIU - KOLLA se aprueba un sistema de encuestas para el seguimiento de los Graduados de la Universidad (Resolución Rectoral N° 1269/06). En cuanto a las instancias de capacitación, se brindan las becas del Consejo de Investigación (Resolución CIUSA N° 180/13) y el régimen de adscripción de profesionales a las cátedras, aprobado por Resolución CS Provisorio N° 504/84.

5. Infraestructura y equipamiento

La institución cuenta con inmuebles propios. Las actividades de la futura carrera se desarrollarán en el Complejo Universitario General San Martín - Campo Castañares donde se encuentran los espacios de uso común tales como la biblioteca, 11 anfiteatros, el comedor

universitario, gimnasio y el jardín maternal, además de 45 aulas con capacidad para 100 personas cada una. También se dispone de los ámbitos de la Facultad: uno multifuncional y el denominado 1° etapa, ambos con 20 oficinas y un ámbito de reunión cada uno; el edificio 2° etapa con 1 aula para 30 personas, 7 aulas taller y 9 oficinas; el edificio 3° etapa que tiene fotocopiadora, confitería y 2 aulas taller y finalmente el edificio Medicina con 2 oficinas. También se utilizarán por medio de convenio 3 aulas y 2 oficinas del Colegio de Médicos de la provincia de Salta.

Los espacios referidos disponen de salas de informática, Gabinetes de Simulación, Aulas de Anatomía y Laboratorios de Microbiología, Ciencias Básicas, Bioquímica, Biología y Anatomía. Se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo la construcción y equipamiento de un laboratorio de simulación en Medicina que complementará la oferta existente en la Facultad. Las acciones se llevarán a cabo con financiamiento institucional y están a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la UNSA por el período 2021-2026 (Expediente N° 18.064/17).

Las actividades de formación práctica clínica y la PFO se realizarán en el Área Operativa LV del Hospital Papa Francisco, el Hospital Público de gestión descentralizada Dr. Arturo Oñativia, el Hospital Público de gestión descentralizada San Bernardo, el Hospital Público Materno Infantil y el Hospital Señor del Milagro, en los servicios de internación de niños/adultos, internación de cuidados intensivos, guardias, quirófanos, consultorios, salas de parto y centrales de materiales, entre otros ámbitos complementarios. Se presentan los convenios celebrados por la Facultad para el uso de los espacios referidos.

Se considera que los espacios previstos son suficientes para los primeros 3 años de la carrera y coherentes con las exigencias del plan de estudios. Además, los ámbitos hospitalarios de formación práctica son adecuados para llevar a cabo las actividades previstas en los programas analíticos. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se observó que las actas complementarias a los convenios de la Facultad para la realización de las prácticas clínicas y la PFO de la futura carrera se encontraban pendientes de firma por parte del Rector de la Universidad, por lo que se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se adjuntan las actas complementarias de los convenios celebrados por la Facultad para la realización de las prácticas clínicas y la PFO con la firma del Rector.

En cuanto al equipamiento disponible en los laboratorios, si bien es variado y pertinente, teniendo en cuenta que se espera una matrícula entre 100 y 300 alumnos, se consideró que en algunos casos resultaba insuficiente. Ejemplo de ello era la existencia de sólo 5 microscopios y una camilla en

el Laboratorio de Anatomía, lo que no aseguraba el ejercicio práctico de todos los alumnos en materias con formación histo-patológica. En este sentido, no quedaba claro tampoco como se organizarían las comisiones para el ingreso a los laboratorios y ámbitos de práctica que tienen capacidades registradas para 20 o 30 alumnos. Finalmente, no se presentaban especificaciones sobre las características y el instrumental que tendrá el futuro laboratorio de simulación de la carrera.

En la Respuesta a la Vista se informa, por un lado, que se gestionó una orden de compra por \$977.488 por la que se adquirieron electroestimuladores, tensiómetros, camillas, martillos y pinzas, entre otros elementos requeridos para las prácticas de los primeros años (se anexa el documento). Sumado a ello, se informa que se prevé mejorar el equipamiento disponible en los laboratorios para abastecer a la matrícula esperada durante el periodo 2022-2027: se incorporarán 2 microscopios por año, se equipará un consultorio con cámara gesell, una sala de simulación de internación con paneles de oxígeno, aspirador y monitores, un simulador de práctica lumbar, uno de punción arterial y otro de reanimación. El respectivo financiamiento es institucional y está otorgado por la Resolución Decanal N° 562/19.

Por otro lado, se presenta un cronograma con todos los laboratorios y ámbitos de práctica teniendo en cuenta la matrícula prevista. Algunos de ellos no habían sido vinculados correctamente a las fichas de actividades curriculares, aspecto que se corrige en esta presentación. Cabe destacar que se calculan entre 10 y 15 estudiantes por comisión y que los ámbitos de práctica están disponibles en el horario de 8 a 20 horas lo cual se prevé extender a los días sábados si fuera necesario.

Por último, se adjunta el proyecto con las especificaciones para la construcción del laboratorio de simulación clínica.

Por todo lo expuesto, se considera que las acciones previstas subsanarán los déficits señalados.

La institución cuenta con un Servicio Externo de Higiene y Seguridad del Trabajo que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de la Facultad en un documento realizado por una Especialista, con fecha de abril de 2020. Asimismo, en los ámbitos de formación práctica se informan normas de bioseguridad en relación con la exposición de los estudiantes a riesgos infecciosos y ambientales y se adjunta el “Reglamento para manejo de sustancias químicas controladas por el Registro Nacional de Precursores Químicos” (Resolución Rectoral N° 1092/14) y el “Reglamento de funcionamiento de los laboratorios de práctica en Medicina” (Resolución Decanal N° 161/20).

La Biblioteca Dr. Arturo Oñativia (reglamento aprobado por Resolución del Rector Normalizador N° 779/75) consta de 194 m² distribuidos en una sala de lectura y una de consulta. El horario de atención es de 9 a 19 horas de lunes a viernes y está a cargo de una bibliotecaria, tres técnicos bibliotecólogos y un auxiliar administrativo. Los servicios brindados son préstamos para consulta en sala y a domicilio y disponibilidad de internet a través de 4 computadoras que facilitan el acceso a la biblioteca electrónica de la UNSA (Resolución CS N° 2009/07). Sin embargo, no se informó si la biblioteca estaba integrada a redes de bibliotecas biomédicas

En la Respuesta a la Vista se indica que en 2020 la UNSA contrató el servicio de Biblioteca virtual de Ellibro.net para garantizar el acceso en forma remota por parte de los alumnos y docentes. A su vez, toda la comunidad educativa tiene acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y a sciencedirect.com de Elsevier.

Se observa que los accesos documentales presentados son pertinentes. No obstante, se recomienda ampliar el acceso a las redes de bibliotecas biomédicas para contribuir al acceso de material actualizado y variado para los estudiantes de la futura carrera.

El acervo bibliográfico está compuesto por 8000 volúmenes de textos. Se presenta el catálogo online donde se observa que se dispone de la bibliografía requerida para los 3 primeros años del dictado de la futura carrera. Teniendo en cuenta la matrícula esperada, se recomienda incrementar la cantidad de ejemplares con el devenir de la carrera.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 62 - CONEAU, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-29117700-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.